



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 75-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 16 de junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 7 de fecha 16/06/2022, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la petición de aprobar el plan de trabajo denominado "Plan de trabajo para la participación de la delegación de la Municipalidad Distrital de Coporaque en las fiestas jubилares de la ciudad del Cusco", con un presupuesto de S/. 23,640.00; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 031-2022-GR CUSCO/GR de fecha 09/06/2022 Jean Paul Benavente Garcia Gobernador Regional del Gobierno Regional Cusco, quien pone en conocimiento que se viene organizando el "Desfile de salud de las 13 provincias al Cusco" con motivo de las Fiestas Jubилares de la ciudad del Cusco, por lo que invita a la municipalidad a participar del pasacalle denominado "Saludo de las 13 provincias al Cusco" a realizarse en fecha lunes 20/06/2022 a partir de horas 8.00 a.m., siendo el lugar de concentración Qoricancha sito en la Av. Sol tercera cuadra, de la ciudad del Cusco, a este fin adjunto a este oficio remite el reglamento de participación y la ficha de preinscripción; según Informe N° 159-2022-GQA-DSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 16/06/2022 el Prof. Gracido Quispe Arotaype Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien visto el documento que antecede, evaluado el mismo y considerando factible, alcanza el plan de trabajo denominado "Plan de trabajo para la participación de la delegación de la Municipalidad Distrital de Coporaque en las fiestas jubилares de la ciudad del Cusco", con un presupuesto de S/. 23,640.00, para el cual solicita se le otorgue la disponibilidad presupuestal, para la ejecución de este plan, con la finalidad de que una delegación de la municipalidad pueda participar en este desfile de pasacalle por las fiestas jubилares de la ciudad imperial del Cusco, la misma que ha de realizarse el día lunes 20/06/2022; adjunta al presente el referido plan de trabajo que contiene: 1) Nombre de la actividad; 2) Antecedentes; 3) Alcances; 4) Justificación; 5) Normas legales; 6) Objetivos; 7) Participantes; 8) Metas de atención; 9) Cronograma; 10) Recursos para la organización; 11) Presupuesto;

Que, con Informe N° 782-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 16/06/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social, quien en merito al informe que antecede emitido por el Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, evaluado el mismo, su gerencia se ratifica en lo peticionado y haciendo suya dicho informe por el cual remite el plan de trabajo denominado "Plan de trabajo para la participación de la delegación de la Municipalidad Distrital de Coporaque en las fiestas jubилares de la ciudad del Cusco", con un presupuesto de S/. 23,640.00, por lo que su gerencia emite opinión favorable para que se apruebe este plan de trabajo con el presupuesto requerido, por lo que solicita al área correspondiente otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto antes indicado, para la ejecución de este plan de trabajo; mediante Informe N° 248-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 16/06/2022 el Ing. Econ. Grover Andres Caceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, estando a los informes que anteceden, previa opinión favorable de la Especialista en Presupuesto mediante Informe N° 0170-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 16/06/2022, su gerencia da disponibilidad presupuestal para la ejecución del "Plan de trabajo para la participación de la delegación de la Municipalidad Distrital de Coporaque en las fiestas jubилares de la ciudad del Cusco", por el monto de S/. 23,640.00, con el rubro 07 FONCOMUN; según Opinión Legal N° 229-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 16/06/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el Provedo N° 3448 de fecha 16/06/2022 emitido por la Gerencia Municipal en el que se solicita a su despacho se emita la Opinión Legal, base legal, antecedentes, luego de efectuar el análisis fáctico legal en los considerandos, finalmente opina que, procede aprobar el plan de trabajo denominado "Plan de trabajo para la participación de la delegación de la Municipalidad Distrital de Coporaque en las fiestas jubилares de la ciudad del Cusco", con un presupuesto de S/. 23,640.00, con el objetivo de participar en los festejos por el día jubilar de la ciudad del Cusco imperial, y garantizar y asegurar la participación de la Municipalidad en esta invitación; plan de trabajo elaborado y visado por el Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte; así como recomienda que el presente expediente sea elevado a sesión de concejo para su evaluación y pronunciamiento; con proveído N° 3449 de fecha 16/06/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de concejo municipal;

Que, en la sesión Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 7 de fecha 16/06/2022, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal el plan de trabajo denominado "Plan de trabajo para la participación de la delegación de la Municipalidad Distrital de Coporaque en las fiestas jubилares de la ciudad del Cusco", con un presupuesto de S/. 23,640.00, previamente el Presidente de Concejo dispuso la lectura de los antecedentes, concluido se pone a consideración del pleno del Concejo, quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, finalmente esta instancia decide aprobar este plan de trabajo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE EN LAS FIESTAS JUBILARES DE LA CIUDAD DEL CUSCO**", con un presupuesto de veintitrés mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles (S/. 23,640.00), cuyo objetivo general es "Participar en los festejos por el día jubilar de la ciudad del Cusco imperial y garantizar y asegurar la participación de la Municipalidad Distrital de Coporaque", plan de trabajo que contiene: 1) Nombre de la actividad; 2) Antecedentes; 3) Alcances; 4) Justificación; 5) Normas legales; 6) Objetivos; 7) Participantes; 8) Metas de atención; 9) Cronograma; 10) Recursos para la organización; 11) Presupuesto; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas competentes tramiten el presupuesto aprobado en el artículo anterior, para el cumplimiento de esta actividad, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley, de ser el caso para el cumplimiento de este plan de trabajo se debe generar un encargo interno (habilito) a nombre del funcionario y/o servidor que este designe para este caso, la misma que debe realizarse administrativamente; quien a su vez deberá efectuar y remitir la rendición de cuentas y el informe final de gastos y logros de esta actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente, para el cumplimiento de este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, demás áreas involucradas para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información DISPONER efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- G. Municipal.
- GDS.
- Dirección Salud, Ed. Cult y Deporte
- G. Planeamiento, PYR
- G. Administración y Finanzas
- Of. Presupuesto.
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- ECC/mfh.

